

PROVINCIA DE CÓRDOBA



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

Río Tercero, 01 de noviembre de 2018

ORDENANZA N° Or 4171/2018 C.D.

Y VISTO: La solicitud de autorización para incrementar el precio del boleto del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros presentado por la empresa RÍO BUS S.R.L.

Y CONSIDERANDO: Que la empresa funda la solicitud en aumentos generalizados en insumos, carga laboral y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.

Que presentaran el correspondiente estudio de costos del servicio, que incluye los costos relacionados al personal, costos variables y costos fijos asociados al vehículo, costos empresarios e impositivos.

Que la solicitud fuera sometida a consideración del Consejo Auditor de Servicios Públicos de la Municipalidad, el que ha sugerido su pase a consideración del Concejo Deliberante.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:


ORDENANZA

Art.1º)- AUTORÍZASE el incremento del precio del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros brindado por la empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada quedando fijados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, en los siguientes valores:

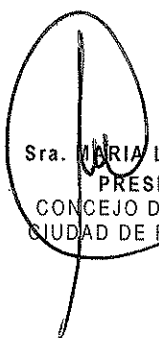
1. Boleto Único: Pesos veinte (\$20,00.-).
2. Boleto Único pago con tarjeta: Pesos quince con cincuenta centavos (\$15,50.-).
3. Boleto Adulto Mayor (BAM) y Escolar (BEG): Pesos quince con cincuenta centavos (\$15,50.).
4. Boleto Obrero (BOS): Pesos doce (\$12,00.-).

Art.2º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, al primer día del mes de noviembre de dos mil dieciocho.


SILVANA VERÓNICA JAIME
A/C SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO TERCERO




Sra. MARÍA LUISA LUCONI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO TERCERO